

Bogotá D.C, 07 de octubre de 2024

Señora

LEANNYS KATALY TOYO DE PAEZ

Bogotá

PUBLICACIÓN WEB

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento por factores económicos predio Chip AAA0043NPUH

Respetada señora:

Conforme lo establecido en la Resolución 190 del 2021 *“por medio de la cual se adopta el plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá, como política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la PLMB”*, la EMB requiere contar con toda la información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos económicos a que haya lugar; por lo cual, se solicita allegar los documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario del reconocimiento económico
2. Contrato de arrendamiento o constancia de contrato de arrendamiento donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá. Este debe estar suscrito por arrendador y arrendatario.
3. Paz y salvo por todo concepto, entiéndase canon de arrendamiento y servicios públicos expedido por el arrendador, donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá,
4. O autorización de descuento a favor del arrendador por concepto de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. Este documento debe ser suscrito por las partes del contrato y con presentación personal ante Notaría.

DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Fotocopia del RUT actualizado del titular de la Unidad Social
2. Si el beneficiario del reconocimiento económico realiza el trámite a través de un tercero, se deberá acreditar poder debidamente otorgado para tal fin
3. Fotocopia de la cédula del apoderado, si es el caso
4. Si el poder que se otorga es general, se debe acreditar certificado de vigencia que no podrá ser superior a un mes

5. Certificado de cuenta bancaria (si la tiene) donde se relacione nombre del titular de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorro o Corriente) y el número de ésta. La fecha de expedición de esta certificación no deberá ser superior a treinta (15) días.

Los documentos antes enlistados deben ser remitidos dentro del término perentorio **diez (10) días calendario siguientes al día de publicación en la página web de la entidad del presente oficio**, so pena del no pago de los reconocimientos económicos en virtud del numeral 6 del anexo 2 de la Resolución 190 de 2021 que establece:

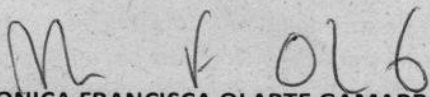
“

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 del presente oficio.*”

Estos documentos¹ deben ser remitidos como respuesta al asunto del presente oficio incluyendo la identificación del chip allí relacionado, en la que se incluya además su información actualizada con relación a datos de residencia, teléfono, correo electrónico y que permita la adecuada y oportuna comunicación.

Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la EMB, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co, puede acercarse a las oficinas de la EMB ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Cordialmente,


MONICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL

Proyecto: Harold Stik Gómez - Abogado Contratista SUP
Revisó: Heidi Alvarado - Abogado Contratista SUP 

¹ La información de los documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad